

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE PROFESIONALES PERTENECIENTES A CESFAM BARROS LUCO DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, COMO TITULARES Y SUBROGANTES EN LOS PROGRAMAS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN N° 22B /2024

San Miguel, 30 de enero del 2024

VISTOS:

1. El Memorandum N° 45/2024, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Directora del CESFAM Barros Luco, doña Yarmila Rajdl López, y dirigido al Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, ambos de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual adjunta el detalle de los encargados y subrogantes de las respectivas unidades y programas 2024.



VACUNATORIO				
CARGO	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA
Titular	Geraldinne Muñoz Rojas	16877363-3	01/01/2024	30/12/2024
1° Subrogante	Francisco Olivares Olivares	19906063-5	01/01/2024	30/12/2024
2° Subrogante	Verónica López Cavieres	12937777-1	01/01/2024	30/12/2024
PROGRAMAS ALIMENTARIOS				
Titular	Marcelo Avilés Barriga	14405175-0	01/01/2024	30/12/2024
1° Subrogante	Paola Rojas Rojas	19244488-8	01/01/2024	30/12/2024
2° Subrogante	Elizabeth Luna Cabret	14261653-k	01/01/2024	30/12/2024
ENCARGADA DE GENERO				
Titular	María Paz Sepúlveda Ruiz	12106771-4	01/01/2024	30/12/2024
Subrogante	Valentina Andrea Fuentes Valencia	19797440-0	01/01/2024	30/12/2024
ENCARGADA DE BOTIQUIN				
Titular	Camila Álvarez Guevara	19748231-1	01/01/2024	30/12/2024
ENCARGADA DE GES				
Titular	Claudia Mellado Botto	14199696-7	01/01/2024	30/12/2024
Subrogante	Juan Antonio Callejas Salazar	17858900-8	01/01/2024	30/12/2024
ENCARGADA DE PRAIS				
Titular	Marisol Hayde Bustos Álvarez	9773636-7	01/01/2024	30/012/2024
Subrogante	Romina López Muñoz	13053764-2	01/01/2024	30/12/2024

ENCARGADA DE PROMOCION Y PARTICIPACION				
Titular	Romina López Muñoz	13053764-2	01/01/2024	30/12/2024
Subrogante	Marisol Hayde Bustos Álvarez	9773636-7	01/01/2024	30/12/2024
ENCARGADA DE LEY MILA Y ATENCIÓN PREFERENCIAL				
Titular	Romina López Muñoz	13053764-2	01/01/2024	30/12/2024
Subrogante	Marisol Hayde Bustos Álvarez	9773636-7	01/01/2024	30/12/2024

ENCARGADA DE TECNOVIGILANCIA Y CALIDAD				
Titular	Verónica López Cavieres	12937777-1	01/01/2024	30/12/2024
Subrogante	María Carolina Leal Peredo	16660395-1	01/01/2024	30/12/2024

Este nombramiento es desde la fecha de este documento, cualquier modificación al nombramiento deberá efectuarse mediante el respectivo acto administrativo.

2. El **Memorándum N° 596/2024 de fecha 22 de enero del 2024**, emitido por la Directora de Salud(S) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Andrea Romero Curimil, dirigido a la Suscrita, mediante el cual, solicita dictar una Resolución de nombramiento para profesionales pertenecientes a CESFAM Barros Luco, más abajo individualizados, como Titulares y Subrogantes del Programa Vacunatorio, Promoción y Participación, Botiquín, Programas Alimentarios, Encargada de Género, Encargada de GES, Encargada de PRAIS, Encargada de Ley MILA y Atención Preferencial y, Encargada de Tecno Vigilancia y Calidad para el año 2024. Los funcionarios en cuestión, fueron nombrados por el Centro de Salud Familiar Barros Luco a contar del 01 de enero de 2024 hasta el 30 de diciembre del presente año.



Es menester señalar que estos nombramientos quedan exentos de pago de asignación por esta responsabilidad.

3. **La Ley N° 19.378**, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El **artículo 52 de la Ley N° 19.880**, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. El **Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021**, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.
6. El **Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023**, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.

Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Directora de Salud (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Andrea Romero Curimil, a través del **Memorándum N° 596/2024 de fecha 22 de enero del 2024**, dirigido a la Suscrita, mediante el cual, solicita dictar Resolución de Nombramiento para profesionales pertenecientes a CESFAM Barros Luco, más abajo individualizados, como Titulares y Subrogantes de los Programas que se detallan en el listado adjunto al Memorándum N° 45/2024.
2. Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante **Dictamen N° E160316**, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, "las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos".
3. Que, , por su parte, el Ente Contralor en su **Dictamen N° E316441** de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que "la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear"
4. Que, el **artículo 3° de la Ley 19.880**, define el acto administrativo como "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública"
5. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, **supuesto legal que en este caso se cumple;**



6. Que, conforme lo anterior, es necesario para la Corporación Municipal de San Miguel dictar el respectivo acto administrativo, que establezca el Nombramiento de los Titulares y Subrogantes de los Programas que se indican, pertenecientes al CESFAM Barros Luco, a los funcionarios y funcionarias indicadas precedentemente y conforme a la normativa aplicable.

7. Que, lo anterior, tiene por objeto resguardar los **principios de servicialidad de la Administración y de la continuidad y regularidad de la función pública**, consagrados en el DFL 1-19653 "Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado", específicamente en su Artículo 3°, inciso primero "*La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal*"; y el Artículo 5° "*Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública. Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones*", respectivamente.



8. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel con fecha 02 de enero del 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 08, con fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante doña Sofia Esmeralda Otárola Silva, Notaria Pública Suplente del Notario Interino de San Miguel, don César Maturana Pérez. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

9. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como Titulares y Subrogantes de los Programas que se indican, del establecimiento CESFAM Barros Luco, a contar del **01 de enero de 2024** hasta el **30 de diciembre de 2024**, a las y los profesionales que se indican a continuación:

VACUNATORIO				
CARGO	NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA
Titular	Geraldinne Muñoz Rojas	16877363-3	01/01/2024	30/12/2024
1° Subrogante	Francisco Olivares Olivares	19906063-5	01/01/2024	30/12/2024
2° Subrogante	Verónica López Cavieres	12937777-1	01/01/2024	30/12/2024
PROGRAMAS ALIMENTARIOS				
Titular	Marcelo Avilés Barriga	14405175-0	01/01/2024	30/12/2024
1° Subrogante	Paola Rojas Rojas	19244488-8	01/01/2024	30/12/2024
2° Subrogante	Elizabeth Luna Cabret	14261653-k	01/01/2024	30/12/2024
ENCARGADA DE GENERO				
Titular	María Paz Sepúlveda Ruiz	12106771-4	01/01/2024	30/12/2024
Subrogante	Valentina Andrea Fuentes Valencia	19797440-0	01/01/2024	30/12/2024
ENCARGADA DE BOTIQUIN				
Titular	Camila Álvarez Guevara	19748231-1	01/01/2024	30/12/2024
ENCARGADA DE GES				
Titular	Claudia Mellado Botto	14199696-7	01/01/2024	30/12/2024
Subrogante	Juan Antonio Callejas Salazar	17858900-8	01/01/2024	30/12/2024
ENCARGADA DE PRAIS				
Titular	Marisol Hayde Bustos Álvarez	9773636-7	01/01/2024	30/12/2024
Subrogante	Romina López Muñoz	13053764-2	01/01/2024	30/12/2024
ENCARGADA DE PROMOCION Y PARTICIPACION				
Titular	Romina López Muñoz	13053764-2	01/01/2024	30/12/2024
Subrogante	Marisol Hayde Bustos Álvarez	9773636-7	01/01/2024	30/12/2024
ENCARGADA DE LEY MILA Y ATENCIÓN PREFERENCIAL				
Titular	Romina López Muñoz	13053764-2	01/01/2024	30/12/2024
Subrogante	Marisol Hayde Bustos Álvarez	9773636-7	01/01/2024	30/12/2024
ENCARGADA DE TECNOVIGILANCIA Y CALIDAD				
Titular	Verónica López Cavieres	12937777-1	01/01/2024	30/12/2024
Subrogante	María Carolina Leal Peredo	16660395-1	01/01/2024	30/12/2024



2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar los anexos respectivos de los profesionales antes individualizados, en los términos ya indicados.
3. **DÉJESE SIN EFECTO** toda Resolución de Nombramiento de profesionales como Titulares y Subrogantes de los Programas: Vacunatorio, Programas Alimentarios,

Encargada de Género, Encargada de botiquín, Encargada de GES, Encargada de PRAIS, Encargada de Promoción y Participación, Encargada de Ley MILA y Atención Preferencial y, Encargada de Tecno Vigilancia y Calidad, del CESFAM Barros Luco de la Comuna de San Miguel, dictada con anterioridad, que sea contraria a lo referido e indicado precedentemente.

4. TÉNGASE PRESENTE que, por razones de buen servicio, el nombramiento y designación de las y los funcionarios individualizados, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.



Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



SECRETARÍA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

ISF/jam

Distribución:

- Interesados e interesadas
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- CESFSAM Barros Luco C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M